



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 15 de enero de 2021 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta la comunicación de fecha 13 de enero de 2021 del Presidente de Colombia, Iván Duque Márquez, en la que hace referencia a la adición al mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (véase el anexo).

(Firmado) Guillermo **Fernández de Soto**
Embajador y
Representante Permanente



Anexo de las cartas idénticas de fecha 15 de enero de 2021 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

[Original: español e inglés]

Bogotá, 13 de enero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con ocasión de hacer referencia a la adición al mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, aprobada por la resolución [2366 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad del 10 de julio de 2017.

Dicho mandato se centra actualmente en la verificación de los puntos 3.2 y 3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado por el Estado colombiano con el antiguo grupo armado organizado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), relacionados con la reincorporación social, económica y política y con las medidas de seguridad personal y colectiva, y de protección para las comunidades y organizaciones sociales.

Por ello, y en concordancia con el párrafo 3 de la resolución [2545 \(2020\)](#) del 25 de septiembre de 2020, que señala que el Consejo de Seguridad “recuerda que en el Acuerdo Final se prevé que la Misión de Verificación tenga el papel de verificar el cumplimiento de las sanciones de la Jurisdicción Especial para la Paz, y expresa su disposición a considerar de manera oportuna la posibilidad de añadir esta tarea al mandato de la Misión de Verificación”, el Gobierno nacional, una vez realizadas las correspondientes consultas con las instituciones pertinentes, solicita al Consejo de Seguridad una adición al mandato de la Misión de Verificación en Colombia, con el fin de que esta pueda apoyar al Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz en las tareas de verificación de las sanciones denominadas propias que esta profiera.

Esta verificación de cumplimiento tendría como objeto establecer (i) si los sancionados cumplen la sanción y (ii) que se brinden por parte de las autoridades nacionales y locales las condiciones necesarias para la implementación de lo dispuesto por la Jurisdicción Especial para la Paz de las sanciones impuestas, en armonía e integralidad con la implementación de los demás componentes del Acuerdo y las normas que lo desarrollan.

Para lo de su competencia, la Misión de Verificación compartiría con la Jurisdicción Especial para la Paz la información correspondiente, que deberá versar sobre las sanciones individuales y la evolución general de su implementación, precisando lo correspondiente a las condiciones de justicia, verdad, reparación y no repetición. La información remitida por la Misión de Verificación a la Jurisdicción Especial para la Paz deberá precisar el avance o no en el cumplimiento de los diferentes componentes de las sanciones impuestas, sin que incluya la emisión de valoraciones sobre las decisiones de la jurisdicción en términos jurídicos o de su correspondencia con parámetros internacionales. Dicha información también podrá ser compartida con otras autoridades para lo de su competencia.

La Misión ejercería un rol de apoyo completamente independiente, complementario a la Sección de Primera Instancia del Tribunal para la Paz, cuando este lo requiera, articulada con las entidades nacionales y locales que puedan asistirle en el monitoreo y verificación correspondiente, de conformidad con la ley. Para ello, la coordinación estará a cargo de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, y de esta junto con el Ministerio de Defensa Nacional para los casos

de miembros de la fuerza pública, que de acuerdo a las normas correspondientes, en particular la Ley 1957 de 2019, serán monitoreados por una dependencia encargada de apoyar al Tribunal para la Paz, cuando este así lo requiera.

El apoyo decidido de las Naciones Unidas a Colombia será primordial para que en los territorios continúe la implementación según lo pactado entre las partes y culmine de manera exitosa.

Las funciones adicionales que adelantaría la Misión de Verificación en virtud de la ampliación del mandato solicitada en esta comunicación, se adelantarian desde el día que la Jurisdicción Especial para la Paz profiera la primera sanción propia. En la medida que sea preciso y en concordancia con la extensión de las sanciones, este mandato podrá ser prorrogado. Cabe señalar que el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) ha expresado su acuerdo al Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, Carlos Ruiz Massieu, en relación con los términos descritos en la presente nota.

En nombre de mi país, aprovecho esta oportunidad para reiterar a los miembros del Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas, un especial agradecimiento por el continuo apoyo al proceso de estabilización y consolidación de la paz que lidera el Gobierno nacional.

(Firmado) Iván **Duque Márquez**
Presidente de la República de Colombia
